



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA
EMPRESA Y COOPERATIVAS
2025-2026

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

**COMISIÓN PRODUCCIÓN MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS
PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2025 – 2026**

Dictamen N° 026 - 2025-2026-CR

Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, el siguiente proyecto de ley:

Proyecto de Ley **13303/2025-CR**, Ley que declara de interés nacional y de necesidad pública la creación e implementación del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica - CITE productivo en la provincia de Casma, región Ancash. Este proyecto ha sido presentado por el Grupo Parlamentario Podemos Perú, a iniciativa de la congresista **Jhaec Darwin Espinoza Vargas**, para su análisis y dictamen, conforme al artículo 107 de la Constitución Política del Perú.

El presente dictamen fue aprobado por mayoría con la dispensa del acta y su lectura para ejecutar los acuerdos aprobados en la décima tercera sesión ordinaria de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, celebrada el lunes 27 de abril de 2026, se debatió y aprobó el presente dictamen, con el voto mayoritario de los presentes. Votaron a favor los congresistas: **1.- Huamán Coronado Raúl 2.- Pazo Nunura José Bernardo 3.- Heidinger Ballesteros Nelcy Lidia 4.- Camones Soriano Lady Mercedes 5.- Córdova Lobatón María Jessica 6.- Ciccía Vásquez Miguel Ángel 7.- Espinoza Vargas Jhaec Darwin 8.- Flores Ruiz Víctor Seferino 9.- Marticorena Mendoza Jorge Mendoza 10.- Medina Hermosilla Elizabeth 11.- Portalatino Ávalos Kelly Roxana 12.- Rivas Chacara Janet Milagros 13.- Varas Meléndez Elías Marcial 14.- Ventura Ángel, Héctor José 15.- Zeta Chunga Cruz María**
A favor: (15)



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

Abstención. Herrera Medina Noelia (1)

1 SITUACIÓN PROCESAL

1.1 Marco procesal

El Proyecto de Ley No. 13303/2025-CR ingresó al área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 21 de noviembre de 2025 y fue remitido a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas como primera y única comisión dictaminadora el 25 de noviembre de 2025 para su estudio y dictamen.

1.2 Antecedentes Parlamentarios

De acuerdo con las normativas actuales y los proyectos de ley que se han publicado, se pueden identificar que no se han registrado propuestas legislativas similares durante el actual periodo parlamentario.

Es importante destacar que la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, como comisión ordinaria encargada de analizar y dictaminar sobre las iniciativas legislativas en este ámbito, tiene la competencia para emitir el presente dictamen, de acuerdo con lo que establecen los artículos 34 y 35 del Reglamento del Congreso. Además, es fundamental considerar que, al tratarse de una ley de **carácter ordinario**, se incluye en el literal a) del artículo 72 del mencionado reglamento.

En este contexto, su aprobación en el Pleno del Congreso requiere una votación **favorable, simple y en doble votación**, tal como lo indica el artículo 73 del Reglamento del Congreso de la República.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

1.3 Problema y justificación de la propuesta

El problema central que motiva este proyecto de ley es la existencia de brechas estructurales y tecnológicas que limitan severamente el desarrollo económico de la provincia de Casma, en la región Áncash. A pesar de ser un eje estratégico en agroindustria, pesca y minería, el territorio enfrenta un rezago competitivo debido a la falta de servicios especializados, infraestructura tecnológica y soporte institucional para la innovación productiva. Actualmente, la región Áncash presenta una marcada desigualdad territorial, ya que solo cuenta con un CITE en Carhuaz orientado a la sierra, dejando desatendida a la zona costera y el litoral.

Esta desatención se traduce en limitaciones críticas para las principales cadenas económicas del territorio. En el sector agroindustrial, la falta de tecnología postcosecha y estándares técnicos provoca la pérdida de entre el 15% y 25% de la producción de cultivos de exportación como el mango y la palta. Por su parte, los pescadores artesanales y comerciales carecen de laboratorios de control de calidad, apoyo para el procesamiento y acceso a cadenas de frío, lo que les impide generar valor agregado y acceder a mercados más rentables. Asimismo, la actividad minera local y sus proveedores operan sin laboratorios especializados ni certificación de procesos, restringiendo su tecnificación y seguridad.

La ausencia de un centro tecnológico local obliga a los productores y a las Mypes a trasladar sus muestras y procesos a otras regiones, lo que incrementa considerablemente los costos logísticos y genera dependencia externa. Sin el soporte del Estado para la transferencia tecnológica, las empresas permanecen en procesos artesanales de baja eficiencia y limitada competitividad. Esta situación ha consolidado una brecha histórica que desincentiva la inversión y restringe el desarrollo económico territorial, afectando directamente los ingresos y el bienestar de miles de familias casmeñas.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

1.4 Marco normativo

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que reconoce competencias en materia de desarrollo económico, promoción de la inversión pública y privada, y articulación productiva.
- Decreto Legislativo N.º 1228 – Decreto Legislativo de Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE, que norma la creación, implementación, funcionamiento y gestión de los CITE y establece al Ministerio de la Producción como ente rector en materia de innovación productiva para dichos centros.
- Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1228, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2016-PRODUCE (y normas complementarias).
- Ley 31524, que modifica el Decreto Legislativo N.º 1228, precisando, entre otros aspectos, mecanismos de participación de gobiernos regionales y locales en la iniciativa y cofinanciamiento de CITE públicos, en coordinación con el ITP y PRODUCE.
- Decreto Legislativo 1252 y su Texto Único Ordenado, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe, orientado al cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos. Observatorio Regional.
- Normas sectoriales de PRODUCE e ITP vinculadas a la Red CITE (catálogo de servicios, lineamientos de creación/calificación de CITE públicos y privados).
- Normativa de planeamiento y competitividad (Política Nacional de Competitividad y Productividad, políticas sectoriales de desarrollo productivo e innovación, entre otras).
- Ley N° 26889, Ley Marco para la Producción y Sistematización Legislativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007- 2022-JUS.



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS 2025-2026

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

- Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.

1.5 Análisis de la opiniones e información solicitada

1.5.1 Opiniones solicitadas

A través de la Presidencia, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, envió las siguientes solicitudes a las instituciones con el objetivo de obtener comentarios sobre la propuesta legislativa, tal como se puede observar en el Expediente Virtual Parlamentario del sitio web del Congreso de la República¹ que se muestra a continuación:

Propuesta Legislativa	Fecha	Institución	Documento
13303/2025-CR	14-01-2026	Ministerio de Economía y Finanzas	OFICIO N° 827-2025-2026-CPMPEC/C
	26-11-2025	Ministerio de la Producción	OFICIO N° 704-2025-2026-CPMPEC/CR
	26-11-2025	Municipalidad Provincial de Casma	OFICIO N° 708-2025-2026-CPMPEC/CR
	14-01-2026	Gobierno Regional de Áncash	OFICIO N° 828-2025-2026-CPMPEC/CR
	26-11-2025	Ministerio de Energía y Minas	OFICIO N° 705-2025-2026-CPMPEC/CR
	26-11-2025	Instituto Tecnológico de la Producción	OFICIO N° 709-2025-2026-CPMPEC/CR
	14-01-2026	Ministerio de la Producción	OFICIO N° 825-2025-2026-CPMPEC/CR
	14-01-2026	Instituto Tecnológico de la Producción	OFICIO N° 829-2025-2026-CPMPEC/CR
	26-11-2025	Ministerio de Economía y Finanzas	OFICIO N° 706-2025-2026-CPMPEC/CR
	14-01-2026	Ministerio de Energía y Minas	OFICIO N° 826-2025-2026-CPMPEC/CR
	26-11-2025	Gobierno Regional de Áncash	OFICIO N° 707-2025-2026-CPMPEC/CR

Elaboración: Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

¹ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/13303>



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

1.5.2 Opiniones recibidas

Desde el momento en que se ha escrito este informe, se han recibido los siguientes documentos que contienen la opinión técnica sobre la propuesta legislativa en análisis, tal como se puede observar en el Expediente Virtual Parlamentario en la página web del Congreso de la República², lo que se expone de manera resumida

Propuesta Legislativa	Fecha	Institución	Documento
13303/2025-CR	03-12-2025	Gobierno Regional de Áncash	OFICIO N° 00345-2025-GRA/GRDE.
	04-12-2025	Municipalidad Provincial de Casma	OFICIO N° 0492-2025-MPC-AL.
	28-01-2026	Ministerio de Energía y Minas	OFICIO N° 025-2026-MINEM/DM

Elaboración: Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

1.6 Opiniones e informes técnicos recibidos

En cuanto a las opiniones recibidas por el Proyecto Legislativo N° 13303/2025-CR, se presentan de manera resumida las siguientes:

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

Mediante Oficio 00345-2025-GRA/GRDE de fecha 03 de diciembre de 2025, el Gobierno Regional de Ancash, emite opinión sobre el proyecto de ley N° 13303/2025-CR indicando lo siguiente:

La postura técnica brindada es favorable, fundamentada en la necesidad de cerrar brechas de competitividad en la zona costera de la región. En ese sentido, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico sostiene que la creación de un CITE en la provincia

² <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/9243>



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

de Casma es una iniciativa pertinente y de alto interés regional, debido a la gran concentración de actividad agroexportadora —especialmente de productos como mango, palta, vid y cítricos— que actualmente carece de un soporte tecnológico cercano y especializado.

En su análisis, la entidad regional destaca que la infraestructura actual de innovación en Áncash es insuficiente y está centralizada en la zona altoandina, lo que deja a los productores de Casma en una situación de vulnerabilidad logística y técnica. El Gobierno Regional enfatiza que un CITE local permitiría mejorar significativamente los servicios de calidad, innovación y valor agregado, factores críticos para que las micro y pequeñas empresas (Mypes) puedan competir en mercados internacionales y reducir las pérdidas postcosecha que afectan la rentabilidad del sector.

Asimismo, el Gobierno Regional propone una ruta de implementación estratégica que trasciende la mera declaración de interés. Sugiere la creación de una Mesa Técnica Regional, en coordinación con el Ministerio de la Producción (PRODUCE) y el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para diseñar un modelo de gobernanza y un portafolio de servicios que se ajusten a la realidad del ecosistema de innovación local. Esto demuestra una voluntad no solo de apoyar la ley, sino de asegurar su viabilidad técnica y operativa a largo plazo.

Finalmente, el Gobierno Regional de Áncash está plenamente de acuerdo con la propuesta legislativa. Su respaldo es explícito al calificar la iniciativa como "*pertinente y de interés*", concluyendo que la creación del CITE en Casma es una herramienta indispensable para el desarrollo económico equilibrado y la modernización productiva de la región.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

Mediante la Oficio N° 0492-2025-MPC-AL de fecha 04 de diciembre de 2025, la Municipalidad Provincial de Casma, emite opinión sobre el proyecto de ley N° 13303/2025-CR indicando lo siguiente:

La Municipalidad Provincial de Casma califica la iniciativa como altamente beneficiosa y necesaria para el desarrollo sostenible de la provincia. Su análisis técnico resalta que el CITE cerraría brechas históricas en sectores clave como la pesca artesanal, la minería y la agroindustria, permitiendo a los productores locales acceder a certificaciones internacionales y mejorar la calidad de sus procesos.

Así también, presenta un énfasis en el impacto social inmediato, señalando que la implementación del centro fomentará la generación de empleo digno y la inclusión productiva de jóvenes y mujeres emprendedoras. Coincidiendo en que el proyecto de ley debe gestionarse a través de los presupuestos institucionales de las entidades involucradas y alianzas público-privadas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Finalmente, la Municipalidad de Casma brinda un respaldo enfático basado en el beneficio social y económico local.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Mediante la Oficio N° 025-2026-MINEM/DM de fecha 28 de enero de 2026, el Ministerio de Energía y Minas, emite opinión sobre el proyecto de ley N° 13303/2025-CR indicando lo siguiente:

El Ministerio de Energía y Minas (MINEM) concluye que **carece de competencia** para emitir una opinión técnica sobre el Proyecto de Ley N° 13303/2025-CR.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

1.7 Participación ciudadana

De la revisión del Expediente Virtual Parlamentario de la página web del Congreso de la República³, se verifica que no existe opinión ciudadana referente al Proyecto de Ley No. 13303/2025-CR.

2. CONTENIDO DE LA PROPUESTA

El contenido del Proyecto de Ley N.º 13303/2025-CR consta de un artículo único, en el cual se señala lo siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA - CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ÁNCASH

Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárase de interés nacional y de necesidad pública la creación e implementación de un Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica – CITE Productivo en la provincia de Casma, región Áncash, destinado a fortalecer la productividad, competitividad e innovación tecnológica de los sectores agroindustrial, pesquero, acuícola, minero y de transformación alimentaria, así como otras actividades económicas vinculadas al desarrollo territorial.

Artículo 2. Finalidad

³ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/12328>



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

La presente Ley tiene como finalidad promover la tecnificación, innovación, transferencia tecnológica, calidad productiva y valor agregado en las principales cadenas económicas de la provincia de Casma, fomentando el desarrollo económico sostenible y la diversificación productiva, especialmente en los sectores:

- *Agroindustrial.*
- *Pesquero y acuícola.*
- *Minería y proveeduría minera.*
- *Transformación alimentaria.*
- *Industrias conexas e innovación.*

Artículo 3. Coordinación interinstitucional

Para la implementación del CITE Productivo, el Poder Ejecutivo a través del Ministerio de la Producción (PRODUCE), coordina con:

- *a) El Instituto Tecnológico de la Producción (ITP).*
- *b) El Ministerio de Energía y Minas (MINEM), para el componente minero y de proveedores locales.*
- *c) El Gobierno Regional de Áncash y la Municipalidad Provincial de Casma.*
- *d) Organizaciones de productores, cooperativas, asociaciones mineras y pesqueras.*
- *e) Universidades e institutos de educación superior.*
- *f) Sector privado y empresas mineras que operan o generan impacto en la provincia.*

Artículo 4. Lineamientos para la implementación

El ITP formula un plan de implementación que considere:



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

1. *Infraestructura y laboratorios especializados para agroindustria, pesca, alimentos y minería.*
2. *Servicios tecnológicos de calidad, certificación, buenas prácticas y transformación.*
3. *Innovación y mejora de procesos para productores y Mypes.*
4. *Asistencia técnica para la cadena de proveeduría minera, seguridad, remediación y valor agregado.*
5. *Programas de capacitación, transferencia tecnológica y emprendimiento productivo. El plan debe responder a las potencialidades productivas de Casma y su articulación con el corredor económico costa-sierra de Áncash.*

Artículo 5. *Financiamiento*

La implementación del CITE se financia con cargo al presupuesto institucional de las entidades involucradas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; pudiendo complementarse con cooperación técnica, inversiones privadas, aportes de empresas del sector minero, convenios internacionales y alianzas público-privadas.

Disposición Complementaria Final Única

ÚNICA. - *El Poder Ejecutivo, en un plazo máximo de 90 días calendario, dicta las disposiciones administrativas necesarias para la ejecución de lo establecido en la presente Ley.*

3. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

3.1. Coyuntura social – Identificación de la realidad



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

Es indispensable presentar el escenario actual por el cual se encuentra atravesando nuestro Perú y en especial la provincia de Casma, región de Ancash, para ello, hemos logrado integrar los argumentos en los siguientes puntos:

a) Déficit de Innovación

La realidad nacional revela que el Perú enfrenta una crisis de productividad estructural, la cual es resultado de un crecimiento basado principalmente en la exportación de materias primas sin valor agregado. El diagnóstico actual muestra que las Mypes, que representan más del 90% del tejido empresarial, operan con niveles de tecnología obsoletos, lo que les impide integrarse eficientemente a los mercados globales. La falta de infraestructura tecnológica pública genera un escenario de “*desigualdad productiva*”, donde solo las grandes empresas pueden costear laboratorios y certificaciones, esto coincide con los pronunciamientos de diferentes entidades estatales como:

- **El Instituto Tecnológico de la Producción (ITP):** El déficit de competitividad en las Mypes se debe a que operan con niveles de tecnología obsoletos, lo que les impide integrarse eficientemente a los mercados globales (Instituto Tecnológico de la Producción, 2024)⁴. En sus diagnósticos de brechas para la Red CITE, el ITP señala consistentemente que la gran mayoría de las micro y

⁴ Instituto Tecnológico de la Producción. (2024). *Informe de impacto de la Red CITE 2019-2024*. Ministerio de la Producción.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

pequeñas empresas no cuentan con estándares de calidad ni certificaciones tecnológicas para exportar.

- **El Ministerio de la Producción (PRODUCE):** Según el Ministerio de la Producción (2023)⁵, el 99% de las unidades empresariales en el Perú pertenecen al segmento Mype, enfrentando como principal barrera una baja productividad derivada del uso de tecnología obsoleta. A través de sus anuarios estadísticos y el Plan Nacional de Competitividad y Productividad, el ministerio identifica que el 99% de las unidades empresariales son Mypes y que su principal barrera es la baja productividad total de factores, vinculada directamente al uso de tecnología obsoleta.
- **Informes del INEI:** La baja inversión en I+D es un factor determinante del rezago competitivo en las provincias, afectando la capacidad de las Mypes para innovar en sus procesos productivos (Instituto Nacional de Estadística e Informática, 2024)⁶. Las encuestas de innovación y estructura empresarial muestran que menos del 10% de las empresas pequeñas realizan inversiones significativas en I+D (Investigación y Desarrollo) o renovación de maquinaria especializada.

b) Brechas tecnológicas y pérdidas económicas en regiones

El escenario actual en zonas de alto potencial, como la provincia de Casma, evidencia una desconexión crítica entre la capacidad de producción y la capacidad de procesamiento. Los informes técnicos indican que:

⁵ Consejo de Ministros. (2019). *Decreto Supremo N.° 237-2019-EF: Plan Nacional de Competitividad y Productividad*. <https://www.gob.pe/institucion/mef/normas-legales/270487-237-2019-ef>

⁶ Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2024). *Perú: Indicadores de Innovación Tecnológica en las Empresas, 2021-2023*. <https://www.gob.pe/inei>



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

- **Desperdicio de Producción:** La realidad productiva de la provincia de Casma revela una ineficiencia estructural crítica. Según estudios de brechas del Ministerio de la Producción (2024)⁷, la ausencia de centros tecnológicos locales genera un desperdicio de producción de entre el 15% y 25% en cultivos clave como mango y palta. Esta pérdida no es solo de biomasa, sino de rentabilidad directa para el pequeño agricultor, quien, al no contar con sistemas de empaque, selección y trazabilidad certificados, se ve obligado a vender su producto como descarte o a través de intermediarios que no reconocen el valor real de la producción.
- **Costos Logísticos Elevados:** El escenario actual en la provincia de Casma presenta una barrera económica crítica denominada "*sobrecosto logístico por carencia de servicios*". De acuerdo con los indicadores de competitividad del Ministerio de la Producción (2024)⁸, la ausencia de un CITE local obliga a las Mypes a externalizar sus procesos de control de calidad y certificación hacia Lima o Chimbote. Este traslado no solo implica un riesgo para la integridad de las muestras, sino que genera un incremento del 20% en los costos operativos. Esta ineficiencia económica sitúa a los productores de Casma en una posición de desventaja comparativa frente a competidores de países vecinos que cuentan con nodos tecnológicos descentralizados a pie de valle o puerto.

c) Centralismo en la infraestructura de innovación

Un informe del estado actual del sistema de CITEs revela una distribución geográfica desigual. Mientras que el desarrollo se concentra en ciertos nodos, provincias estratégicas como Casma han sido invisibilizadas. En la región Áncash, la

⁷ Ministerio de la Producción. (2024). *Estudio de brechas tecnológicas en el sector agroindustrial*.

⁸ Consejo Nacional de Competitividad y Formalización. (2023). *Informe de Competitividad Regional: Enfoque en infraestructura productiva*. <https://www.gob.pe/cncf>



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH".

infraestructura existente está orientada casi exclusivamente a la zona altoandina (Carhuaz), dejando al litoral y a los valles costeros —que son los motores de la agroexportación y la pesca— en un "*apagón tecnológico*" institucional.

d) Vulnerabilidad del sector pesquero y minero local

El diagnóstico identifica que la pesca artesanal y la pequeña minería operan en un escenario de alta informalidad y baja seguridad técnica.

- **En la Pesca:** Existe una ausencia de laboratorios de control de calidad y cadenas de frío tecnificadas, lo que impide que el pescador artesanal acceda a mercados de exportación de manera directa.
- **En la Minería:** La falta de servicios de asistencia en remediación y valor agregado mineral mantiene a los proveedores locales en una situación de dependencia y baja rentabilidad, sin capacidad de cumplir con los estándares ambientales modernos que el Estado exige, pero no ayuda a implementar.

Desde esa perspectiva, el problema real del Perú en este aspecto no es la falta de recursos naturales o de iniciativa emprendedora, sino la ausencia de un Estado facilitador de tecnología, y es que, este escenario actual se define por una "brecha de servicios" donde el pequeño productor está abandonado a su suerte frente a los desafíos mundiales. La creación de un CITE en Casma no es solo una obra de infraestructura, sino una respuesta urgente a la necesidad de descentralizar el conocimiento y permitir que la provincia pase de una economía de subsistencia/extracción a una de valor agregado y empleo digno.

3.2. Coyuntura internacional



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

El análisis de la experiencia internacional, nos clarifica el escenario sobre los centros tecnológicos, entendiéndolos no como una invención local, sino una estrategia global consolidada para escapar de la dependencia de materias primas.

A continuación, se presenta el panorama internacional y cómo modelos similares a los CITE han impulsado el desarrollo en otros países, basado en el análisis de derecho comparado y tendencias globales:

- **Chile (Centros de Extensionismo Tecnológico):** En regiones agroindustriales similares a Casma, estos centros han logrado incrementos de hasta un 30% en la productividad de las Mipymes, facilitando la inserción de productos en mercados de alta exigencia.

La historia de los Centros de Extensionismo Tecnológico (CET) en Chile es uno de los referentes más sólidos para el modelo de los CITE en Perú, ya que, ambos países comparten una estructura económica basada en la exportación de recursos naturales y una gran masa de Pymes con brechas tecnológicas. A lo largo de su implementación (especialmente entre 2016 y 2022), los informes de impacto de CORFO mostraron que las empresas que recibían asistencia técnica directa lograban:

- **Incremento del 30% en ventas/productividad:** Al reducir errores en la cadena de frío y mejorar el empaque (postcosecha).
- **Digitalización:** Muchas empresas pasaron de llevar registros en papel a usar software de trazabilidad, requisito indispensable para entrar a Europa o Estados Unidos.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.



Fuente: Centro Tecnológico para la Innovación en la Construcción. (s.f.). Quiénes somos. Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. <https://ec.cultura.gob.cl/organizacion/centro-tecnologico-construccion-ctec/>

- **España (Centros Tecnológicos Regionales):** Organizaciones como AZTI (especializado en pesca) y AINIA (agroalimentación) han permitido que las regiones españolas lideren la innovación en seguridad alimentaria y valor agregado, integrando la investigación con la necesidad real de la empresa.

Tras la entrada de España en la Unión Europea, el país enfrentaba el reto de modernizar sus sectores tradicionales (pesca, agricultura y manufactura). En regiones con fuerte identidad productiva, como el País Vasco y la Comunidad Valenciana, nacieron centros como AZTI (1981) y AINIA (1987).

El AZTI, es considerado como un referente mundial en pesca y alimentación, actualmente situado en el País Vasco, bajo este proyecto se logró transformar la pesca artesanal en una industria tecnificada, desarrollando sistemas de monitorización oceánica y tecnologías de conservación de productos del mar que permitieron a los pescadores españoles competir globalmente. Al igual que lo proyectado para el CITE

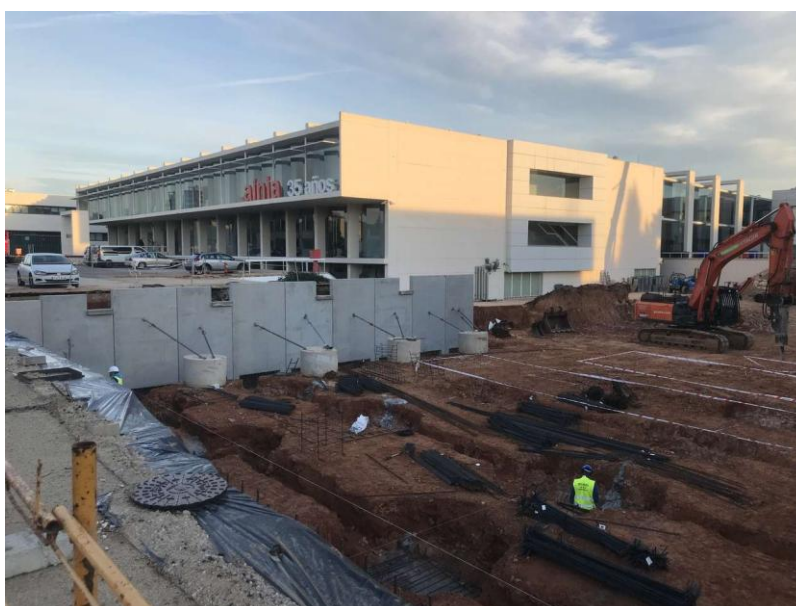


DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

Casma, AZTI trabaja directamente en los puertos, ayudando a las cofradías de pescadores a obtener certificaciones de sostenibilidad y calidad.

De igual forma, el AINIA es el espejo donde se mira la agroindustria moderna, ya que, desde sus inicios, fueron los pioneros en implementar tecnologías de seguridad alimentaria y empaques inteligentes. Su historia se basa en ayudar a las pequeñas cooperativas agrícolas a transformar sus frutas y hortalizas en productos listos para el consumo (IV y V gama), evitando que se vendan solo como materia prima barata.

En la década de los 90, estos centros se articularon en la red FEDIT, lo que permitió que la innovación se descentralizara, demostrando que para innovar no se necesita estar en la capital (Madrid), sino que los centros deben estar donde están las fábricas y los campos, como es en el presente caso en la provincia de Casma.





DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

Fuente: Centro Tecnológico para la Innovación en la Construcción. (s.f.). Infraestructura y laboratorios tecnológicos [Fotografía]. CTeC. <https://ec.cultura.gob.cl/organizacion/centro-tecnologico-construction-ctec/>

- **Colombia (Centros de Desarrollo Tecnológico - CDT):** Este modelo ha sido clave para tecnificar la pequeña minería y la agricultura, ofreciendo certificación de calidad que permite a los pequeños productores exportar directamente.

El modelo de los Centros de Desarrollo Tecnológico (CDT) en Colombia ha sido determinante para tecnificar sectores como la pequeña minería y la agricultura, ofreciendo certificaciones que permiten a los productores comercializar sus bienes directamente en mercados internacionales. Estos centros no solo mejoran la rentabilidad individual al reducir la intermediación, sino que actúan como catalizadores de empleo local y estabilidad económica. En conjunto, la evidencia de éxito en estos países respalda la urgencia de crear el CITE Casma como un nodo de innovación multisectorial que transforme el potencial productivo territorial en crecimiento real y competitivo, en ese sentido, al eliminar la dependencia de intermediarios mediante laboratorios de calidad y certificaciones (como GlobalG.A.P.), los pequeños productores han logrado incrementos en el precio de venta final de entre el 20% y el 50% y en cuanto a las cadenas estratégicas como el cacao, se registró un incremento del 15% en la producción y del 13% en el área sembrada entre 2015 y 2020.

Lo expuesto, se vio relegado en pragmáticamente, siendo que solo en el año 2021, gracias al fortalecimiento de estándares de inocuidad y calidad



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

técnica, se logró la admisibilidad de 19 nuevos productos agropecuarios en 15 mercados internacionales diferentes⁹.

- **Brasil (EMBRAPA):** Es el referente regional en transformación agropecuaria, logrando que zonas con climas complejos se conviertan en potencias exportadoras de frutas mediante tecnología postcosecha, un objetivo idéntico al del CITE Casma.

Históricamente, la intervención de EMBRAPA desde los años 70 transformó a Brasil de un importador neto de alimentos en una potencia agropecuaria global mediante la aplicación de ciencia para corregir la acidez de suelos y adaptar cultivos como la soja y diversas frutas a climas tropicales. Esta innovación permitió un crecimiento del 400% en la producción de granos con solo un 40% de incremento en el área utilizada, logrando una eficiencia tecnológica sin precedentes que ha llevado al sector agropecuario a representar casi el 25% del PIB brasileño en la actualidad.

El caso del Valle de São Francisco constituye el espejo más relevante para el proyecto de Casma, pues pasó de ser una zona semiárida y pobre a convertirse en la principal exportadora de uva y mango de Brasil gracias a tecnologías de riego, mejora genética y soluciones postcosecha. El impacto económico en esta región es tangible, generando más de 240,000 empleos directos y exportaciones anuales que superan los mil millones de dólares, lo que demuestra cómo la inversión tecnológica puede transformar radicalmente la realidad social de miles de familias rurales en entornos climáticos complejos.

⁹ Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (2022). *Informe de Gestión Sectorial 2021: Avanzando en la reactivación y la competitividad*. Gobierno de Colombia. <https://www.mincit.gov.co/>



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

3.3. Análisis técnico económico - viabilidad económica

Debemos precisar que la naturaleza del proyecto legislativo es declarativo, lo que garantiza el cumplimiento del principio de no irrogación de gasto público inmediato. Al establecerse que la implementación del CITE Casma se financiará con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades involucradas y fuentes alternativas como la cooperación internacional o alianzas público-privadas, la norma no demanda recursos adicionales al Tesoro Público, esta estructura permite que el Poder Ejecutivo, bajo la rectoría del Ministerio de la Producción, el ITP y los organismos competentes, planifique la inversión de manera estratégica y gradual, respetando el equilibrio fiscal y la programación multianual de inversiones vigente.

Desde una perspectiva técnica, la viabilidad se ve fortalecida por la existencia de herramientas normativas previas, como la Ley 31726, que faculta al Gobierno Regional de Áncash para identificar y destinar terrenos no aptos para la agricultura hacia proyectos de innovación. Esta sinergia institucional asegura que el soporte territorial del centro tecnológico pueda gestionarse de forma eficiente, reduciendo barreras operativas para su puesta en marcha. Asimismo, el proyecto se articula plenamente con la Red CITE, aprovechando la capacidad instalada y la experiencia técnica del Estado para estandarizar procesos y servicios en una provincia que actualmente carece de dicha infraestructura.

Finalmente, la viabilidad económica se sustenta en el alto retorno social y productivo proyectado para la provincia de Casma, y es que, el diagnóstico identifica que la inversión tecnológica permitirá rescatar entre el 15% y 25% de la producción agroindustrial que hoy se pierde por falta de tecnología postcosecha, además de eliminar un sobre costo logístico del 20% que los productores asumen al trasladar muestras a otras regiones. Bajo el modelo de gestión del ITP, se estima que cada sol



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR "LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH".

invertido genera un retorno de entre 4 y 7 soles en el mediano plazo, convirtiendo este proyecto en una inversión estratégica que transforma el potencial exportador de Áncash en crecimiento económico real y sostenible.

3.4. Análisis legal - constitucional

El análisis constitucional del Proyecto de Ley N.º 13303/2025-CR revela una sólida coherencia con el ordenamiento jurídico vigente, al utilizar la potestad legislativa para exhortar la acción efectiva del Poder Ejecutivo en un sector históricamente rezagado.

Esta iniciativa no constituye una imposición arbitraria, sino que orienta los recursos y la gestión pública hacia una solución específica en aras del desarrollo nacional, respetando las competencias ejecutivas, en ese sentido, la propuesta legislativa guarda una estrecha armonía con el mandato constitucional de promoción contenido en el Artículo 59º de la Constitución Política del Perú, el cual establece que, si bien el Estado garantiza la libertad de empresa, tiene también el deber de brindar oportunidades de superación a los sectores que sufren desigualdad; en tal sentido, la Carta Magna prescribe textualmente que el Estado "promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades".

Este deber de promoción especial ha sido ratificado y materializado por la jurisprudencia del Tribunal Constitucional a través de sentencias emblemáticas. En la Sentencia 00017-2019-PI/TC, al analizar la constitucionalidad del Decreto Legislativo N.º 1409 sobre las Sociedades por Acciones Cerradas Simplificadas (SACS), el Colegiado determinó que legislar para promocionar la formalización y dinamización de la micro, pequeña y mediana empresa es una ejecución directa del Artículo 59º. El Tribunal consolidó la postura de que una norma de promoción, al crear regímenes especiales más ágiles para superar las barreras de los altos costos de la formalidad, es una herramienta constitucionalmente válida. Complementariamente, en la



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

Sentencia 00034-2004-PI/TC, se afirmó que este mandato de promoción está intrínsecamente conectado con el principio-derecho de igualdad, obligando al Estado a adoptar las "medidas necesarias" para superar la desigualdad estructural que sufren las MYPES, dejando claro que este deber no es una simple declaración, sino un mandato imperativo que justifica la creación de regímenes especiales como el CITE propuesto.

Asimismo, el proyecto de ley destaca por su adecuada articulación y coordinación de competencias, al no presentarse como una iniciativa autónoma o aislada. Por el contrario, la norma reconoce explícitamente al Ministerio de la Producción como el organismo competente, armonizando las facultades de los tres niveles de gobierno (Nacional, Regional y Local) sin contravenir sus atribuciones. Este diseño respeta fielmente el Artículo 188° de la Constitución, que define a la descentralización como una política permanente de Estado que exige una coordinación intrínseca para la adecuada asignación de competencias y recursos entre los diversos niveles de gobierno.

Finalmente, la propuesta se sustenta en los principios de articulación y armonía normativa prescritos en los Artículos 191°, 192° y 195° de la Constitución. Mientras que el Artículo 192° exige que los Gobiernos Regionales promuevan la economía en armonía con las políticas nacionales, el Artículo 195° establece la misma obligación para los Gobiernos Locales, asegurando que el desarrollo territorial no sea fragmentado. Esta exigencia se refuerza con el Artículo 191°, que impone el deber de coordinación explícita a través de instancias como el Consejo de Coordinación Regional. En consecuencia, la estructura del proyecto de ley, al convocar la participación activa del Ministerio de la Producción, el ITP, el Gobierno Regional de Áncash y la Municipalidad Provincial de Casma, no solo es viable, sino que constituye una exigencia constitucional imperativa para alcanzar el desarrollo integral y descentralizado del país.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

3.5. Aspecto ideopolítico- Estado constitucional de derecho

De acuerdo con lo expuesto en los párrafos que anteceden, podemos afirmar que, el proyecto de ley N° 13303/2025-CR es compatible con el estado constitucional de derecho peruano, y a manera de análisis, indicaremos lo siguiente:

a. Rol del Estado en la promoción del desarrollo económico

El proyecto de ley se alinea con el modelo de Economía Social de Mercado establecido en el artículo 58 de la Constitución, según el cual el Estado orienta el desarrollo del país y actúa principalmente en la promoción del empleo, la salud, la educación, la seguridad, los servicios públicos e infraestructura; y es que, el fomentar la investigación en un sector productivo como la acuicultura es una manifestación directa del rol promotor del Estado, con ello, no interviene de forma autoritaria en el mercado, sino que estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de empresa, como lo exige el artículo 59 de la Constitución. Siendo ello así, al proporcionar una base científica y técnica más sólida, el Estado crea mejores condiciones para que los agentes privados puedan invertir y competir, generando así empleo y desarrollo.

b. Competencia legislativa del Congreso de la República

El proyecto de ley es un ejercicio legal y legítimo de las facultades otorgadas al Poder Legislativo, de acuerdo con el artículo 102, inciso 1, de la Constitución Política del Perú, en donde se confiere al Congreso de la República la atribución de “*dar leyes*”. Asimismo, el artículo 107 otorga la iniciativa legislativa a los congresistas, lo que se enmarca perfectamente dentro de estas competencias, en adición a lo mencionado, la estructura (objeto, finalidad y articulado) sigue las directrices del Reglamento del Congreso y del Manual de Técnica Legislativa.

c. Naturaleza de la norma y respeto a la iniciativa de Gasto Público



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

Es común que proyectos de ley como el presente, generen cuestionamientos por una posible vulneración a la prohibición que tienen los congresistas de crear o aumentar el gasto público, contenida en el artículo 79 de la Constitución. Sin embargo, este no es el caso.

En tal sentido, el proyecto de ley propone una ley de naturaleza declarativa y de fomento, entendiendo que las normas declarativas, establecen un marco de acción y una prioridad política para el Poder Ejecutivo, es decir, no crean una obligación de gasto inmediato y específico, sino que facultan y orientan al ministerio correspondiente (en este caso, el Ministerio de la Producción) para que, dentro de sus competencias y presupuesto, implemente las acciones necesarias. Por lo tanto, la propuesta normativa respeta la separación de poderes y la iniciativa de gasto del Ejecutivo.

Finalmente, el Proyecto de Ley N° 13303/2025-CR no solo es constitucionalmente válido, sino que también contribuye a materializar diversos mandatos de la Carta Magna relacionados con el desarrollo económico, la promoción a la empresa y el rol promotor del Estado. Se trata de un correcto ejercicio de la función legislativa, alineado con los principios del estado constitucional de derecho en el Perú.

3.6. Aspecto Ontológico y Axiológico de la norma

Es entender de esta Comisión que la interpretación de las normas y proyectos legislativos posee un contenido político-jurídico que trasciende las reglas de eficacia inmediata. El presente proyecto incorpora disposiciones que propugnan el “*programa social*” del Estado, situándose en una de sus vertientes principales: el régimen económico constitucional. Como subraya el jurista Robert Alexy en su obra Teoría de los Derechos Fundamentales, la existencia de “normas constitucionales principio” exige criterios que permitan concretar los postulados político-sociales y económicos



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

del Estado. En tal sentido, la creación del CITE Productivo en Casma no es solo una disposición técnica, sino una interpretación institucional y social que busca materializar el acceso a la tecnología como un derecho de desarrollo para el productor peruano.

Esta Comisión subraya la importancia de que los proyectos legislativos no sean comprendidos como átomos desprovistos de interrelación, pues ello comportaría conclusiones incongruentes y proyectos injustos. Por el contrario, la sistemática interna de la presente propuesta obliga a apreciar la norma como un todo unitario: una suma de instituciones que integran lo técnico y lo social. Así, el CITE Casma se erige como una norma que expresa el grado de desarrollo cultural y la autorrepresentación de un pueblo que busca en la innovación el espejo de su legado y el fundamento de sus esperanzas de progreso.

La seguridad jurídica y la igualdad ante la ley, condiciones necesarias para el Estado Social y Democrático de Derecho, requieren un marco de condiciones vitales mínimas y órganos que promuevan el desarrollo en libre competencia. En mérito a ello, los fundamentos axiológicos de esta propuesta se basan en la dignidad de la persona humana, proyectada en la comunidad de productores, pescadores y mineros de Casma. Reconocer la necesidad de este centro tecnológico es reconocer un valor esencial en el contenido de sus derechos económicos; pues un derecho desprovisto del enraizamiento ético y cultural carece de legitimidad. Este material ético es presupuesto no solo de los derechos políticos, sino del ejercicio de un modelo de Economía Social de Mercado (Art. 58° de la Constitución) que sea realmente inclusivo.

Finalmente, esta Comisión considera que la propuesta legislativa se alinea con el valor superior de la equidad. En una sociedad caracterizada por una compleja diversidad socioeconómica, la equidad permite una aplicación justa de la ley que considera las particularidades de cada región. Implementar un CITE en Casma es, por tanto, un acto



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

de justicia distributiva que complementa la igualdad constitucional, permitiendo que un sector históricamente rezagado acceda a las mismas oportunidades de competitividad global que poseen los sectores ya tecnificados del país.

3.7. Vinculación con las Políticas de Estado de Acuerdo Nacional

Esta iniciativa legislativa guarda relación y se alinea al **Acuerdo Nacional**¹⁰, planteada en el ítem de **Políticas de Estado**, como se resumen a continuación:

(...)

10. Reducción de la pobreza

Nos comprometemos a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas. Asimismo, nos comprometemos a combatir la discriminación por razones de inequidad entre hombres y mujeres, origen étnico, raza, edad, credo o discapacidad. En tal sentido, privilegiaremos la asistencia a los grupos en extrema pobreza, excluidos y vulnerables.

Con este objetivo, partiendo de un enfoque de desarrollo humano sustentable, con equidad entre hombres y mujeres, sin discriminación, y en forma descentralizada, el Estado: (a) Promoverá la producción, el desarrollo empresarial local y el empleo; (b) fortalecerá las capacidades locales de gestión que promuevan el acceso a la información, la capacitación, la transferencia tecnológica y un mayor acceso al crédito; (c) promoverá la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva, como parte de planes integrales de desarrollo local y regional con intervención de la actividad privada; (d) asignará recursos crecientes de inversión social en educación y salud para maximizar la eficiencia de los programas,

¹⁰ <https://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado/politicas-de-estado-castellano/>



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

orientándolos hacia las personas de mayor pobreza; (e) fomentará el pleno ejercicio de la ciudadanía y la participación de los ciudadanos en situación de pobreza en la identificación de necesidades, el diseño de soluciones y la gestión de los programas; (f) establecerá un sistema local de identificación, atención y promoción del empleo a personas sin sustento; (g) fomentará el desarrollo institucional, la eficacia, la equidad y la transparencia del Estado en el uso de los recursos en general y, especialmente, en aquellos orientados a programas de reducción de la pobreza, propiciando el concurso y la vigilancia de la sociedad civil; (h) garantizará el ejercicio de los derechos de las personas y el acceso a la administración de justicia de la población que vive en situación de pobreza; (i) fomentará una cultura de prevención y control de riesgos y vulnerabilidades ante los desastres, asignando recursos para la prevención, asistencia y reconstrucción.

17. Afirmación de la economía social de mercado

Nos comprometemos a sostener la política económica del país sobre los principios de la economía social de mercado, que es de libre mercado, pero conlleva el papel insustituible de un Estado responsable, promotor, regulador, transparente y subsidiario, que busca lograr el desarrollo humano y solidario del país mediante un crecimiento económico sostenido con equidad social y empleo.

18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica

Nos comprometemos a incrementar la competitividad del país con el objeto de alcanzar un crecimiento económico sostenido que genere empleos de calidad e integre exitosamente al Perú en la economía global. La mejora en la competitividad de todas las formas empresariales, incluyendo la de la pequeña y micro empresa, corresponde a un esfuerzo de toda la sociedad y en particular de los empresarios, los trabajadores y el Estado, para promover el acceso a una



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

educación de calidad, un clima político y jurídico favorable y estable para la inversión privada, así como para la gestión pública y privada. Asimismo, nos comprometemos a promover y lograr la formalización de las actividades y relaciones económicas en todos los niveles.

3.8. Análisis de relevancia de la futura norma

Esta iniciativa declarativa de interés nacional incluye el análisis cuantitativo que sustenta su impacto y viabilidad, además, se identifican los efectos de su implementación y los beneficiarios directos. Por tanto, su aprobación requerirá que el Poder Ejecutivo acompañe la medida con las políticas públicas necesarias para su ejecución

De lo anteriormente expuesto, este análisis constata que en el Perú no se cuenta actualmente con un ecosistema idóneo que les permita el amplio desarrollo de sus actividades económicas, una situación que se ha fundamentado en las secciones precedentes de este documento ; es por ello por lo que, el Estado no puede quedar indiferente ante tal situación y es que, en línea con lo expuesto por el Tribunal Constitucional¹¹ las acciones del Estado deben estar vinculadas al fomento, estimulación, coordinación, complementación, integración o sustitución, en vía supletoria, complementaria o de reemplazo, de la libre iniciativa privada.

En este marco, la presente Comisión considera necesario recapitular el rol del Estado, el cual se ve materializado en tres niveles fundamentales que se articulan directamente con la viabilidad y necesidad del presente proyecto: el macroeconómico, el microeconómico y el institucional.

¹¹ Sentencia 0008-2003-AI/TC. (2003, 11 de noviembre). Tribunal Constitucional (Alva Ordandini).



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

Desde una óptica pragmática, en el plano macroeconómico, el Estado coadyuva al crecimiento económico con justicia social mediante políticas monetarias y fiscales equilibradas que evitan procesos de atraso y frenos al desarrollo. La creación del CITE Casma se inserta en esta visión al fortalecer un eje productivo estratégico en la región Áncash, contribuyendo a la estabilidad de la balanza comercial mediante el impulso de la oferta exportable de alto valor.

En el plano microeconómico, es el Estado quien interviene subsidiariamente en el mercado para corregir fallas y proveer bienes públicos esenciales como la investigación aplicada y la transferencia tecnológica. La provincia de Casma enfrenta actualmente brechas tecnológicas estructurales —como la pérdida de hasta un 25% de cosechas por falta de tecnología postcosecha— que el mercado por sí solo no ha podido resolver. En tal sentido, la prestación de servicios tecnológicos especializados por parte del CITE constituye una acción de intervención necesaria para dotar de competitividad a los pequeños productores, pescadores y mineros de la zona.

Finalmente, desde el campo institucional, es deber del Estado crear entidades y marcos normativos estables que promuevan un ambiente de derechos de propiedad claros y respetables. El fortalecimiento de la Red CITE en territorios con alto potencial pero con rezago institucional, como Casma, garantiza que el ecosistema empresarial cuente con el soporte técnico de entidades públicas modernas y descentralizadas.

Es el Poder Legislativo, y puntualmente el Congreso de la República, quien ostenta la facultad de cumplir dicho rol promotor asignado por la Constitución Política. A través de la promulgación de normas como la presente, se cimienta la promoción de la actividad empresarial mediante medidas adecuadas que permiten superar desigualdades estructurales. Por estas consideraciones, y en atención a



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

la pertinencia territorial y productiva validada por las instancias regionales y locales, esta Comisión manifiesta su postura favorable para la promulgación de la presente iniciativa legislativa.

3.9. Vinculación con la Resolución de la Agenda Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR

Esta iniciativa legislativa guarda relación y se alinea con la Resolución de la Agenda Legislativa del Congreso N° 006-2024-2025-CR¹², de acuerdo con lo indicado en el siguiente cuadro:

RESOLUCIÓN DE LA AGENDA LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR		
III. Competitividad en el país	17. Afirmación de la economía social de mercado.	69. Economía Social de mercado, protección de los consumidores y usuarios.
	18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.	71. Promoción y formalización de las Mypes y la mediana empresa. 72. Medidas para promover la productividad, la competitividad y el desarrollo económico.

3.10. ANÁLISIS SOCIAL: ECONOMÍA INCLUSIVA Y DESARROLLO TERRITORIAL EN CASMA

En el plano social, los beneficios no monetarios de la presente propuesta son fundamentales para revertir el rezago histórico de la provincia de Casma. El objetivo explícito del proyecto es fortalecer el desarrollo social y económico de la región Áncash, materializándose a través de la generación de empleo digno y tecnificado,

¹² <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal-service/archivo/MjI5NDA4/pdf>



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

esto se materializará al proporcionar herramientas de innovación a los pequeños productores, pescadores y mineros, lo que deviene en un fortalecimiento del capital social y se reduce la brecha de desigualdad productiva.

A mediano y largo plazo, la operatividad del CITE Casma dinamizará la economía local, contribuyendo directamente a la mejora de la calidad de vida de la población y a la construcción de una economía más inclusiva. Actualmente, existe una exclusión tecnológica que, sumada a la carencia de infraestructura especializada, se convierte en un desafío estructural que limita el potencial de las Mypes locales. Este escenario frena su competitividad e impide su integración en cadenas de valor globales, perpetuando un ecosistema de baja productividad que obstaculiza el crecimiento económico regional.

Del mismo modo, la propuesta de ley se erige como un motor de inclusión económica al atacar la raíz de la informalidad. El diagnóstico vigente en Casma revela que la falta de acceso a certificación de calidad, seguridad jurídica y servicios de laboratorio especializados relega a los productores al sector informal. En este contexto, el CITE Productivo Casma es la herramienta diseñada para subsanar estas deficiencias, proporcionando la asistencia técnica, la infraestructura física y los servicios de transferencia tecnológica necesarios para que los emprendedores casmeños logren su formalización técnica y se integren plenamente al mercado nacional e internacional.

e) PONDERACIÓN DEL ANÁLISIS COSTO BENEFICIO DE LA FUTURA NORMA

El análisis costo-beneficio constituye un método de evaluación técnica que permite cuantificar los impactos y efectos de la presente propuesta normativa en términos sociales y económicos, ponderando las variables que afectan directamente a los actores productivos, al Estado y al bienestar general de la región Áncash. Bajo esta premisa, se colige que los beneficios esperados —traducidos en incremento de la



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

productividad y reducción de pérdidas— superan ampliamente los costos de implementación gestionados por el Poder Ejecutivo.

Es imperativo precisar que la presente iniciativa legislativa no deroga ni modifica normas vigentes del ordenamiento legal, ni contraviene la Constitución Política del Perú. Por el contrario, su finalidad es resolver la limitada competitividad y el estancamiento estructural que afecta al sector empresarial en la provincia de Casma. Este escenario se debe a desafíos críticos: la persistente brecha tecnológica, el acceso restringido a laboratorios de certificación y la carencia de espacios diseñados para fomentar la innovación y la articulación comercial.

Esta situación impide que los productores agroindustriales, pesqueros y mineros de la zona desarrollen su pleno potencial, limitando su integración en cadenas productivas de exportación. En consecuencia, el proyecto se presenta como una solución costo-efectiva que, al centralizar servicios de transferencia tecnológica, reduce los sobrecostos logísticos y fomenta la formalización técnica, impulsando así el desarrollo económico sostenible y la generación de empleo digno en la región.

Es por ello, que la presente Comisión considera pertinente presentar el siguiente resumen sobre la norma materia de análisis:

ESTADO	
BENEFICIO	COSTO
➤ Fomento y Promoción de la formalización. ➤ Aumento de la competitividad e innovación.	El Estado, a través del Ministerio de Producción, con el presupuesto ya asignado realiza el análisis, estudio y ejecución de acciones



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

➤ Acceso a infraestructura. ➤ Diversificación productiva. ➤ Genera el apoyo e incentivo para la formalización económica, laboral, tributaria y formal. ➤ Impacto positivo en la imagen institucional. ➤ Reducción de la pobreza.	correspondientes, sin erogar gasto al Estado.
--	---

ECONÓMICO	
BENEFICIO	COSTO
➤ Promoverá el desarrollo económico. ➤ Contribución a mayor recaudación de Impuesto a la Renta y PBI. ➤ Mayor Recaudación de IGV. ➤ Genera mayor empleo y formaliza el sector laboral. ➤ Aportes a EsSalud y Fondos de Pensiones. ➤ Se aumentará la recaudación a nivel micro y macroeconómico. ➤ Economía inclusiva.	El Estado, a través del Ministerio de Producción, con el presupuesto ya asignado realiza el análisis, estudio y ejecución de acciones correspondientes, sin erogar gasto al Estado.



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

➤ Fortalecimiento de la colaboración entre el Poder Ejecutivo, el Gobierno Regional y los gremios empresariales. ➤ Alineamiento con políticas nacionales.	
SOCIAL	
BENEFICIO	COSTO
➤ Generación de empleo digno. ➤ Mejora de condiciones laborales. ➤ La población mejora la percepción del vanguardismo de la nación en comparación con el desarrollo global. ➤ Seguridad jurídica. ➤ Dinamización de Economías Regionales. ➤ Aumenta la confianza en la imagen del Estado.	Ninguno

Elaboración: Comisión de Producción Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas.

5. Conclusión y recomendación

Por lo que se ha expuesto, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas, de acuerdo con el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la APROBACIÓN del Proyecto de Ley 13303/2025-CR con el siguiente **TEXTO SUSTITUTORIO**:



DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN ANCASH”.

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DE UN CENTRO DE INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y
TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA (CITE) EN LA PROVINCIA DE CASMA,
DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación e implementación de un centro de innovación productiva y transferencia tecnológica (CITE) en la provincia de Casma del departamento de Áncash, a fin de fortalecer la competitividad y la calidad de sus cadenas productivas. Para tal efecto, el Ministerio de la Producción coordina con el Instituto Tecnológico de la Producción, el Ministerio de Energía y Minas, el Gobierno Regional de Áncash y la Municipalidad Provincial de Casma, en el marco de sus competencias, contando con la participación de las organizaciones de productores, el sector privado, la academia y las empresas mineras del entorno.

Dese cuenta.

Sala de Comisión

Lima, 27 de abril de 2026



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2026 12:28:03-0500



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2026 15:54:51-0500



Firmado digitalmente por:
VENTURA ANGEL Hector Jose
FAU 20161749126 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13/05/2026 12:03:34-0500



Firmado digitalmente por:
PAZO NUNURA Jose Bernardo
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2026 16:38:40-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2026 16:29:49-0500



Firmado digitalmente por:
CAMONES SORIANO Lady
Mercedes FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2026 12:59:12-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES RUIZ Victor
Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2026 17:56:44-0500



Firmado digitalmente por:
HEIDINGER BALLESTEROS
Nelcy Lidia FAU 20161749126
soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 29/04/2026 16:30:22-0500



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 30/04/2026 10:23:41-0500



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS 2025-2026

“Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia”

**DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY
13303/2025-CR “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y DE NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DEL CENTRO DE INNOVACIÓN
PRODUCTIVA Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA – CITE
PRODUCTIVO EN LA PROVINCIA DE CASMA, REGIÓN
ANCASH”.**



Firmado digitalmente por:
CORDOVA LOBATON Maria
Jessica FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2026 12:09:09-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 04/05/2026 10:52:24-0500



Firmado digitalmente por:
RIVAS CHACARA Janet
Milagros FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/05/2026 19:48:35-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2026 13:41:18-0500



Firmado digitalmente por:
MARTICORENA MENDOZA Jorge
Alfonso FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/05/2026 16:03:05-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/04/2026 14:39:12-0500



Firmado digitalmente por:
CICCIA VASQUEZ Miguel
Angel FAU 20161749126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/05/2026 22:12:42-0500